



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-09-134

ACTA N° O-09
FECHA: 17-05-2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

C O N S I D E R A N D O

Que nuestro país, desde hace varios años, ha estado sufriendo situaciones muy difíciles, en todos los órdenes del quehacer nacional a causa de las medidas coercitivas unilaterales, promovidas por el gobierno de los Estados Unidos contra nuestra patria Venezuela, y cuyo impacto ha repercutido negativamente en la población.

C O N S I D E R A N D O

Que por las sanciones aplicadas al estado venezolano, se ha perdido el 99 % de los recursos que ingresaban al país, generando un gran daño a su infraestructura, industrias, a la capacidad de producción, al acceso a bienes y servicios, entre otros, lo que representa un retroceso en el desarrollo económico y social.

C O N S I D E R A N D O

Que las medidas coercitivas unilaterales han sido consideradas como delitos de lesa humanidad, por socavar sistemática y masivamente los derechos humanos fundamentales del pueblo venezolano.

C O N S I D E R A N D O

Que tales sanciones, además del daño material a la Nación, atentan contra las virtudes morales que deben prevalecer en la ciudadanía, provocando que dentro de la sociedad encontremos personas inescrupulosas que aprovechan las dificultades derivadas del desabastecimiento y la escasez de los bienes y servicios fundamentales para generar beneficios especulativos y fraudulentos que contribuyen a exacerbar los anti valores de la corrupción, la codicia, el egoísmo y la falta de empatía, con la consecuente pérdida de confianza y desmoralización de los ciudadanos.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-09-134

Pág. 02
ACTA N° O-09
FECHA: 17-05-2021

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del bloqueo, la UNEG, al igual que otras instituciones del estado, ha sido afectada por el déficit presupuestario y financiero, lo que ha causado el deterioro de las condiciones de infraestructura y planta física en general, los servicios de funcionamiento y académicos, así como las condiciones laborales y salariales de nuestros trabajadores.

CONSIDERANDO

Que a pesar de las medidas coercitivas aplicadas a la Nación y los contratiempos y dificultades por las que atraviesa el estado venezolano, la UNEG se ha mantenido académica – administrativamente operativa, con el fin de evitar que nuestra población estudiantil se vea afectada y trastoque la continuidad en su formación, cumpliendo así con las funciones prístinas.

RESUELVE

1. Aprobar la creación de la Cátedra Antibloqueo, con carácter permanente, para dar a conocer ampliamente, la situación de bloqueo que estamos viviendo, por las medidas coercitivas unilaterales aplicadas a Venezuela, a toda la comunidad universitaria, a la sociedad Guayanesa, al país en general e internacionalmente, difundiendo así la verdad de lo que ocurre en Venezuela, nuestra verdad..
2. Designar al profesor César Lanz como Coordinador de la Cátedra Antibloqueo, adscrita a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.
3. Se aprueba al profesor César Lanz, el pago de la prima que le corresponde, como coordinador de la cátedra.

Comuníquese,


María Elena Latuff
Rectora-Presidente




Leonor Casanova
Secretaria

Fecha de distribución:
MEL/LC/AS/yo
VAE24052021

c.c. Miembros del Consejo - Consultoría Jurídica - Coordinaciones Generales - Dirección de Administración - Dirección de Personal - Coord. de Finanzas - Dirección de Auditoría Interna - Dpto. Formulación Presupuestaria - Consejo Académico - Interesado - Dpto. Ciencia y Tecnología - Coord. de Asuntos Profesorales - Archivo General - SAC